REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.754.203

GAMBA NIÑO

APELLIDOS

CARLOS ARTURO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-MAR-1951

TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | A- G.S. RH | M SEXO

17-AGO-1973 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0700100-00139109-M-0006754203-20081218 0008333933A 1 6780003925

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141175157147

(415)7707212489984(8020) 000014117515714 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 2 6 8 0	1	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LINEA AMERICANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TURISMO S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ESCOLTUR ESPECIAL S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal
CR 12 A 2 A 44 IN 2 BRR SURINAMA

42. Correo electrónico lineaamericanasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 2 9 1 9 9 7 4	3 1 0 3 2 1 7 1 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 1 6 1 0 1 2	7 9 1 1	2 0 1 6 1 0 1 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GAMBA NIÑO CARLOS ARTURO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 18-11-2025 10:33:47AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175157147

(415)7707212489984(8020) 000014117515714 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 2 6 8 0	1	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 0	
73. Fecha	2 0 1 6 1 0 1 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 1 0 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 4 4 4 3 2	
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	3 8	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 6 1 0 1 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 18-11-2025 10:33:47AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141175157147

(415)7707212489984(8020) 000014117515714 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 2 6 8 0	1	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 9 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 7 5 4 2 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GAMBA	NIÑO	CARLOS	ARTURO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175157147

(415)7707212489984(8020) **000014117515714 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 2 6 8 0	1	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 6 1 6 2 9		1 0 0 6 1 0

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
WILCHES	GOYENECHE	OSCAR	FERNANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 3 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289482224

PIB
19:23:38

Bogotá DC, 21 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ARTURO GAMBA NIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6754203:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289482765

PIB
19:29:50

Bogotá DC, 21 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LINEA AMERICANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TURISMO S.A.S identificado(a) con NIT número 9010226801:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de enero de 2026, a las 19:32:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010226801
Código de Verificación	901022680126012119320O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de enero de 2026, a las 19:31:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	6754203
Código de Verificación	6754203260121193125

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:36:38 PM horas del 21/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **6754203**

Apellidos y Nombres: **GAMBA NIÑO CARLOS ARTURO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 6754203 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/01/2026 10:05 AM

Código Verificación: **579THBPFES**

Válida hasta: **22/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2026 02:09:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **6754203** y Nombre: **CARLOS ARTURO GAMBA NIÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133795753** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:04:30 horas del 29/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **6754203,** Apellidos y Nombres **GAMBA NIÑO CARLOS ARTURO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER**, con NIT **820001944-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Sus depósitos están protegidos por el
SEGURO PARA SU AHORRO
www.fogacoop.gov.co
fogacoop
Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
NIT: 890981395-1

CERTIFICA

Que.LINEA AMERICANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TURISM con NIT. 901022680-1, es ahorrador(a) de nuestra entidad, y que en la actualidad posee la cuenta de ahorros No. 197127434 la cual se encuentra activa.

Se expide este certificado a solicitud del interesado.

Este documento contiene información confidencial.

Atentamente,

MARIA CRISTINA CASTAÑEDA MARTINEZ
SUBDIRECTOR DE AGENCIA

Tunja, 19 de Junio de 2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NumRot Versión:Cert44 / CCx20250305.ps

La diferencia está en Confiar

confiar coop

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.463223

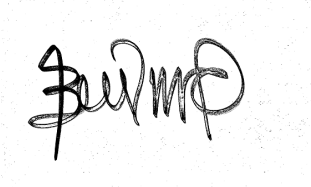
DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	TAO269	**AÑO MODELO:**	2014
CLASE DE VEHÍCULO:	BUSETA	**MARCA:**	CHEVROLET
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 24	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	NPR		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	LINEA AMERICANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TURISMO S.A.S.
NIT:	901022680
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CARRERA 12A 2A 44
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	03-12-2024
VIGENCIA:	**DESDE:** 03-12-2024 **HASTA:** 03-12-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

FIRMA DEL FUNCIONARIO





REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10015860885

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TAO269	CHEVROLET	NPR	2014

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.193	BLANCO VERDE	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/P-U
BUSETA	CERRADA	DIESEL	24

NÚMERO DE MOTOR: 4HK1-164650 — REG: N — VIN: 9GCNPR75XEB035410

NÚMERO DE SERIE: 9GCNPR75XEB035410 — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 9GCNPR75XEB035410 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): AVENDAÑO QUINTERO CARLOS HERNAN

IDENTIFICACIÓN: C.C. 6750805



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 148

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 32013001756359

I/E: I

FECHA IMPORT.: 26/11/2013

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA: 07/02/2014

FECHA EXP. LIC. TTO.: 06/04/2018

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA DE TTOYTTE TUNJA

LT02004779543

Escaneado con CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO | MES | DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO | MES | DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO | MES | DÍA)
2025-03-28	2025-03-29	2026-03-28

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
2308004097516000	TLM080	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2498	2012

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
19	JINBEI	CERRADA

LÍNEA VEHÍCULO	No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
SY6548J1S3BH	DK4B041236	LSYHKAAE2CK059606	LSYHKAAE2CK059606	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
GAMBA PUERTO, CARLOS LEONARDO	3103217105	CC	7176950	TUNJA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	23	999923	0	TUNJA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
920	$ 602400	$ 313200	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 917700

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentre vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

LA PREVISORA S.A., Compañía de Seguros

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

BOGOTÁ D.C.,20 DE MARZO DE 2025

CERTIFICACIÓN PARA EL MINISTERIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CERTIFICA QUE

EL VEHICULO QUE CITAMOS A CONTINUACIÓN, SE ENCUENTRA ASEGURADO EN LA COMPAÑÍA CON LAS COBERTURAS DESCRITAS Y EL TOMADOR ES **LINEA AMERICANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TURISMO S.A.S. NIT 901022680-1**

PLACA : TLM080
MARCA : JINBEI
MODELO : 2012
SERVICIO : PUBLICO ESPECIAL
CAPACIDAD : 19 PASAJEROS

ASEGURADO : LINEA AMERICANA DE SERVICIOS DE TURISMO SAS
C.C. / NIT : 901022680

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 101020667

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Daños a Bienes de Terceros	100 SMMLV
* Muerte o Lesiones a 1 Persona	100 SMMLV
* Muerte o Lesiones a 2 o más Personas	200 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Perjuicio Moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del tercero afectado	SI AMPARA

- Deducible para daños: 10% mínimo 1 smmlv

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. 101022042

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Muerte	100 SMMLV
* Incapacidad Permanente	100 SMMLV
* Incapacidad Temporal	100 SMMLV
* Gastos Médicos, Quirúrgicos y Farmacéuticos	100 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Perjuicio moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del pasajero afectado	SI AMPARA

VIGENCIA DESDE *23* DE *MARZO* DE *2025* HASTA *23* DE *MARZO* DE *2026*

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO
Firma Autorizada

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 181731809

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA FENIX

NIT: 901668428

No. de Certificado de Acreditación: 23-CDA-018

Fecha de expedición: 2025/06/12

Fecha de vencimiento: 2026/06/12

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	TLM080	**CLASE:**	MICROBUS
MARCA:	JINBEI	**MODELO:**	2012
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2498	**NRO. MOTOR:**	DK4B041236
NRO. CHASIS:	LSYHKAAE2CK059606	**VIN:**	LSYHKAAE2CK059606
LÍNEA:	SY6548J1S3BH		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: LINEA AMERICANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TURISMO S.A.S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

NOHORA ALICIA ALCARCEL CEPEDA

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

BOGOTÁ D.C..20 DE MARZO DE 2025

CERTIFICACIÓN PARA EL MINISTERIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CERTIFICA QUE

EL VEHICULO QUE CITAMOS A CONTINUACIÓN, SE ENCUENTRA ASEGURADO EN LA COMPAÑÍA CON LAS COBERTURAS DESCRITAS Y EL TOMADOR ES **LINEA AMERICANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TURISMO S.A.S. NIT 901022680-1**

PLACA : TLM080
MARCA : JINBEI
MODELO : 2012
SERVICIO : PUBLICO ESPECIAL
CAPACIDAD : 19 PASAJEROS

ASEGURADO : LINEA AMERICANA DE SERVICIOS DE TURISMO SAS
C.C. / NIT : 901022680

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 101020667

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Daños a Bienes de Terceros	100 SMMLV
* Muerte o Lesiones a 1 Persona	100 SMMLV
* Muerte o Lesiones a 2 o más Personas	200 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Perjuicio Moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del tercero afectado	SI AMPARA

- Deducible para daños: 10% mínimo 1 smmlv

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. 101022042

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Muerte	100 SMMLV
* Incapacidad Permanente	100 SMMLV
* Incapacidad Temporal	100 SMMLV
* Gastos Médicos, Quirúrgicos y Farmacéuticos	100 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Perjuicio moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del pasajero afectado	SI AMPARA

VIGENCIA DESDE *23* DE *MARZO* DE *2025* HASTA *23* DE *MARZO* DE *2026*

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO
Firma Autorizada

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

BOGOTÁ D.C.,20 DE MARZO DE 2025

CERTIFICACIÓN PARA EL MINISTERIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CERTIFICA QUE

EL VEHICULO QUE CITAMOS A CONTINUACIÓN, SE ENCUENTRA ASEGURADO EN LA COMPAÑÍA CON LAS COBERTURAS DESCRITAS Y EL TOMADOR ES **LINEA AMERICANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TURISMO S.A.S. NIT 901022680-1**

PLACA	***: TAO269***
MARCA	***: CHEVROLET***
MODELO	***: 2014***
SERVICIO	***: PUBLICO ESPECIAL***
CAPACIDAD	***: 24 PASAJEROS***
ASEGURADO	***: AVENDAÑO QUINTERO CARLOS HERNAN***
C.C. / NIT	***: 6750805***

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 101020667

COBERTURAS	**VALOR ASEGURADO**
* Daños a Bienes de Terceros	100 SMMLV
* Muerte o Lesiones a 1 Persona	100 SMMLV
* Muerte o Lesiones a 2 o más Personas	200 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA

Powered by CamScanner

* Amparo de Perjuicio Moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del tercero afectado	SI AMPARA

- Deducible para daños: 10% mínimo 1 smmlv

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. 101022042

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Muerte	100 SMMLV
* Incapacidad Permanente	100 SMMLV
* Incapacidad Temporal	100 SMMLV
* Gastos Médicos, Quirúrgicos y Farmacéuticos	100 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Perjuicio moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del pasajero afectado	SI AMPARA

VIGENCIA DESDE *23* DE *MARZO* DE *2025* HASTA *23* DE *MARZO* DE *2026*

SEGUROS
DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO

Firma Autorizada

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No 90-20 BOGOTÁ D.C Conmutador 307 82 88 Fax server 6511240
ASISTENCIA CELULAR #388 – FUERA DE BOGOTÁ 01800 12 30 10
www.segurosdelestado.com

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.463223

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	TAO269	**AÑO MODELO:**	2014
CLASE DE VEHÍCULO:	BUSETA	**MARCA:**	CHEVROLET
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 24	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	NPR		

Powered by CamScanner

NIVEL DE SERVICIO:

RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA: LINEA AMERICANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TURISMO S.A.S.

NIT: 901022680

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA: CARRERA 12A 2A 44

CIUDAD/MUNICIPIO: TUNJA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 03-12-2024

VIGENCIA: **DESDE:** 03-12-2024 **HASTA:** 03-12-2026

AUTORIDAD QUE EXPIDE: DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

FIRMA DEL FUNCIONARIO



Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1049631243



NOMBRE

JHON FREDY MORENO CHAPARRO

FECHA DE NACIMIENTO

08-04-1991

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

15-11-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

ITBOY - DIST TTO No 1/COMBITA

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	16-12-2024	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	15-11-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	15-11-2026	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07002046636

COSMOCOLOR-LC-23

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10015860885

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TAO269	CHEVROLET	NPR	2014

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.193	BLANCO VERDE	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
BUSETA	CERRADA	DIESEL	24

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
4HK1-164650	N	9GCNPR75XEB035410

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9GCNPR75XEB035410	N	9GCNPR75XEB035410	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
AVENDANO QUINTERO CARLOS HERNAN	C.C. 6750805

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
148

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
32013001756359

I/E
I

FECHA IMPORT.
26/11/2013

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

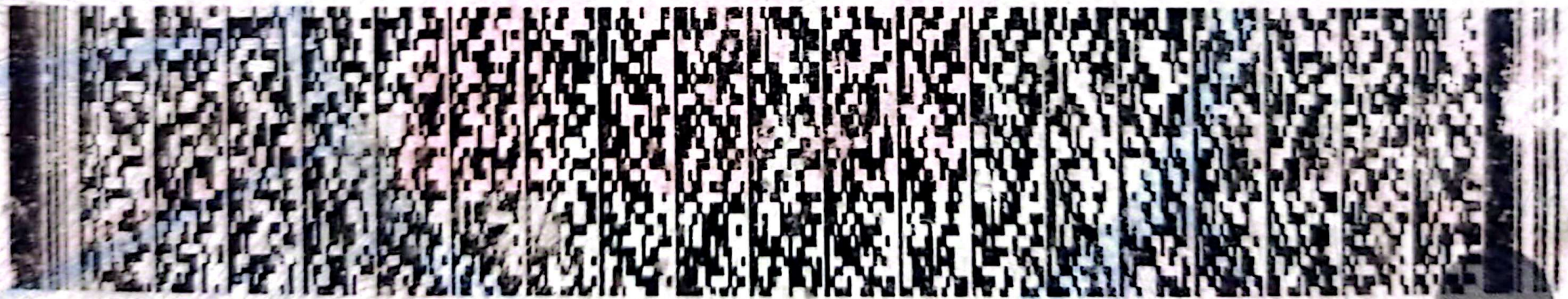
FECHA MATRÍCULA
07/02/2014

FECHA EXP. LIC. TTO.
06/04/2013

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA DE TTOYTTE TUNJA





Powered by CamScanner

SOAT

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 24 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2025-12-29	2026-01-03	2027-01-02

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
230800410825900O	TAO269	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	5193	2014

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
24	CHEVROLET	CERRADA
LÍNEA VEHÍCULO	NPR	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
4HK1164650	9GCNPR75XEB035410	9GCNPR75XEB035410	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
AVENDAÑO QUINTERO, CARLOS HERNAN	*******817	CC	6750805	TUNJA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	23	999923	0	TUNJA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
920	$ 602400	$ 313200	$ 2400

TOTAL A PAGAR
$ 918000

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 / 701,68	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos. **Digital:** a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Física:** impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera sea diaria**. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde verificar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Evite asistir al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 192 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia de su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentre vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con esta contrata para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionadas con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsora.gov.co

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.527676

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	TLM080	**AÑO MODELO:**	2012
CLASE DE VEHÍCULO:	MICROBUS	**MARCA:**	JINBEI
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 19	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	SY6548J1S3BH		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	LINEA AMERICANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TURISMO S.A.S.
NIT:	901022680
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CARRERA 12A 2A 44
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	30-10-2025
VIGENCIA:	**DESDE:** 30-10-2025 **HASTA:** 30-10-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

FIRMA DEL FUNCIONARIO



La movilidad es de todos | Mintransporte

ISO 9001:2015 COMPAÑÍA COTECNA ISO 9001 2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG 20170000832 A

RESOLUCIÓN NÚMERO 0101 **DE 2019**

(24 JUL 2019)

"Por la cual se decide el Recurso de reposición interpuesto a la resolución 060 del 3 de abril de 2019 y se concede HABILITACIÓN a la empresa LINEA AMERICANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TURISMO S.A.S., "ESCOLTUR ESPECIAL S.A.S." NIT 901.022.680-1, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

EL DIRECTOR TERRITORIAL BOYACA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los Decretos 087 de 2011 y 1079 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O:

ANTECEDENTES:

Que mediante radicado número 20184150043122 de fecha 23 de octubre de 2018, el Representante Legal de la empresa LINEA AMERICANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TURISMO S.A.S., "ESCOLTUR ESPECIAL S.A.S." NIT 901.022.680-1, señor FELIPE ARTURO GAMBA PUERTO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.049.637.258, solicita a la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, la Habilitación en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que mediante oficio radicado número MT20194150001221 del 29 de enero de 2019, la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte una vez constató la solicitud presentada, efectúa requerimiento a la empresa LINEA AMERICANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TURISMO S.A.S., NIT 901.022.680-1, para que completará la petición.

Que el representante legal de la empresa ESCOLTUR ESPECIAL S.A.S. con radicado número 20194150007502 del 27 de febrero de 2019, presenta documentos en respuesta a lo solicitado en el oficio número MT20184150001221 del 29/01/2019.

Que con Estudio Técnico número 14 de 2019, de la Dirección Territorial Boyacá, analizó la documentación presentada y se concluyó que de conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.6.4.1. del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, se recomienda Negar la solicitud de habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial presentada por la empresa LINEA AMERICANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TURISMO S.A.S., NIT 901.022.680-1, "ESCOLTUR ESPECIAL S.A.S." por cuanto NO CUMPLEN con la demostración correcta del Capital Pagado requerido, por lo tanto no acredito totalmente y en debida forma el cumplimiento del numeral 14 del Artículo 2.2.1.6.4.1. del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017, a saber:

"... La empresa LINEA AMERICANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TURISMO S.A.S. "ESCOLTUR ESPECIAL S.A.S.", al ser constituida con anterioridad al 14 de marzo de 2017, la capacidad financiera debe calcularse con el valor del salario mínimo legal mensual vigente del año inmediatamente anterior a la solicitud de habilitación. El radicado de solicitud corresponde al número 20184150043122 del 23/10/2018, y al ser una empresa nueva debe acreditar una capacidad financiera así: Capital Pagado de 300 SMLMV y Patrimonio Líquido mayor de 180 SMLMV, entonces se tiene que, el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2017, corresponde a Setecientos Treinta y Siete Mil

Powered by CamScanner

Setecientos Diecisiete pesos M/CTE ($737.717,00), la empresa debe demostrar un Capital Pagado por un valor de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIEN PESOS M/CTE ($221´315.100,oo) y un Patrimonio Líquido superior a CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS M/CTE (132.789.060,00). El Capital Pagado registrado en Cámara de Comercio y en Estados Financieros es de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000). En cuanto al Patrimonio líquido, lo demuestran aportando: 1) Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria 300-207769, inmueble ubicado en Calle 204 B No. 38 A – 92 de Floridablanca, junto con su avalúo realizado por el Ing. Luis Alfredo Duarte Rueda, con Registro RNA/CC-06-2791 de Corpolonjas, siendo avaluado el inmueble en $251.095.000. 2) Fotocopia Licencia de Tránsito del vehículo de placa TLM080, con avalúo del año 2017, según Base Gravable por $43.900.000. 3) Declaración de Renta año 2017, registra Patrimonio Líquido de $301.095.000, en consecuencia cumple con la demostración del Patrimonio Líquido.

En cuanto a la demostración del Capital Pagado mínimo exigido, tenemos entonces que para las Sociedades SAS, la respectiva certificación de capital es el publicado a través del Certificado de Existencia y Representación que expide la Cámara de Comercio, que debe reflejar la realidad, en este caso, los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de Tunja de fecha 01/10/2018 y 27/02/2019, certifican un Capital Suscrito y Pagado, en UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000,oo), quiere decir que a pesar de haber subsanado y corregido los Estados Financieros y la Declaración de Renta del año 2017, no tuvieron en cuenta lo manifestado por este despacho con oficio MT20194150001221 del 29/01/2019, en el sentido de ajustar el capital pagado ante la Cámara de Comercio para darle su validez.

En el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2017 junto con sus Notas, registran:

Capital emitido $1.000.000
Aportes Sociales $300.095.000

A su vez, se evidencia en el Estado de Cambios en el Patrimonio a 31/12/2017, un Aumento en el capital suscrito y pagado de $300.095.000, pero no se demuestra que los socios hayan registrado ante la Cámara de Comercio Acta de asamblea general de accionistas en donde conste la decisión de aumento del capital, dado que en la práctica lo que está ocurriendo es un aumento en el número de acciones que posee cada accionista..."

Que mediante la resolución 060 del 3 de abril de 2019, se decidió la solicitud presentada por la empresa LINEA AMERICANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TURISMO S.A.S., NIT 901.022.680-1, mediante radicado 20184150043122 de fecha 23 de octubre de 2018, en el sentido de negarla por no acreditar en debida forma el cumplimiento del numeral 14 del Artículo 2.2.1.6.4.1. del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017e.

Que la resolución 060 del 3 de abril de 2019, fue notificada el 15 de abril de 2019, al Representante Legal de la empresa LINEA AMERICANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TURISMO S.A.S., NIT 901.022.680-1, quien mediante radicado 20194150012962 del 22 de abril de 2019, presentó Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, en los siguientes términos:

MANIFESTACION DE LA RECURRENTE:

"... II FUNDAMENTOS DE HECHOS Los fundamentos de hecho que sustentan el recurso son los siguientes:
1. En el estudio Técnico No. 14 de 2019, el cual hace parte integral de la Resolución No. 060 de fecha 03 de abril de 2019, "Por la cual se niega la solicitud de Habilitación presentada por la empresa LINEA AMERICANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TURISMO S.A.S. "ESCOLTUR ESPECIAL S.A.S.", NIT 901.022.680-1, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"; se plasman las observaciones realizadas a los documentos presentados mediante radicados 20184150043122 y 2019415007502 de fecha

Powered by CamScanner

23 de octubre de 2018 y 27 de febrero de 2019, respectivamente, y se dan los resultados soporte de la Resolución objeto del presente recurso.

2. La empresa LINEA AMERICANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TURISMO S.A.S. "ESCOLTUR ESPECIAL S.A.S.", NIT 901.022.680-1 a través del radicado 20194150007502 de fecha 27 de febrero de 2019 da respuesta al requerimiento formulado por la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte mediante oficio Radicado No. MT 20194150001221 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2019, y en lo que corresponde a la acreditación del Capital Pagado Mínimo, atendiendo lo señalado en el escrito antes referido, presenta Certificado de Existencia y Representación Legal; documento en el cual por error de trámite por parte de los peticionarios no quedo registrada ante la Cámara de comercio el Acta en la cual se autorizaba el aumento del Capital Suscrito y pagado en la empresa LINEA AMERICANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TURISMO S.A.S. "ESCOLTUR ESPECIAL S.A.S.", NIT 901.022.680-1", como consecuencia de los movimientos contables del año 2017; procediéndose de manera inmediata a surtir el trámite correspondiente según obliga la normatividad vigente. Siendo finalidad de la empresa LINEA AMERICANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TURISMO S.A.S. "ESCOLTUR ESPECIAL S.A.S.", NIT 901.022.680-1", la Habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial", de manera atenta y respetuosa se presenta Certificado de Existencia y Representación Legal o de Inscripción de Documentos, expedido por la Cámara de Comercio de Tunja, con fecha de expedición 17 de abril de 2019 y en el cual se certifica que la empresa LINEA AMERICANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TURISMO S.A.S. "ESCOLTUR ESPECIAL S.A.S.", NIT 901.022.680-1", cuenta con un capital Suscrito y Pagado por valor de $301.100.000, atendiendo las observaciones presentadas; dando cumplimiento a lo establecido en la norma.

3. Presentado el Certificado de Existencia y Representación Legal o de Inscripción de Documentos relacionado en el numeral anterior se acredita totalmente y en debida forma el cumplimiento del numeral 14 del Artículo 2.2.1.6.4.1. del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 que señala que las empresas nuevas que solicitan habilitación en la modalidad de transporte público terrestre automotor especial deberán acreditar la siguiente capacidad financiera: por cuanto no acreditó totalmente y en debida forma el cumplimiento del numeral 14 del artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017, a saber:

DIMENSIÓN DE LA OPERACIÓN EN FUNCIÓN DEL TAMAÑO DE LA FLOTA	CAPITAL PAGADO MÍNIMO	PATRIMONIO LÍQUIDO MÍNIMO
Empresas nuevas (que todavía no tienen asignada capacidad)	300 smlmv	>180 smlmv

El capital pagado solo será exigido al momento de la habilitación y no se requerirá su actualización. En los eventos que sea necesaria su verificación, la misma se realizará teniendo como referencia el smlmv de la fecha de solicitud de la habilitación que se ostenta..." Por lo anteriormente, SOLICITUD PRIMERO. Revocar en todas sus partes la Resolución No.060 de fecha 03 de abril de 2019, emitida por este Despacho, "Por la cual se niega la solicitud de Habilitación presentada por la empresa LINEA AMERICANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TURISMO S.A.S. "ESCOLTUR ESPECIAL S.A.S.", NIT 901.022.680-1, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial" SEGUNDO. Autorizar la habilitación de la empresa LINEA AMERICANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TURISMO S.A.S. "ESCOLTUR ESPECIAL S.A.S.", NIT 901.022.680-1, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TERCERO. En caso de no ser considera esta petición, comedidamente solicito se nos conceda en subsidio el Recurso de Apelación ante la Dirección de Transporte y Transito del Ministerio de Transporte..."

NORMATIVIDAD APLICABLE

Que la Ley 336 de 1996, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte, en el Artículo Noveno señaló que el servicio público de transporte dentro del país tiene un alcance nacional y se prestará por empresas, personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas de acuerdo con las disposiciones colombianas y debidamente habilitadas por la autoridad de transporte. Entendiéndose por operador o empresa de transporte, la persona natural o jurídica constituida como

Powered by CamScanner

unidad de explotación económica permanente con los equipos, instalaciones y órganos de administración adecuados para efectuar el traslado de un lugar a otro de personas o cosas o de una y otras conjuntamente.

Que el Decreto 087 de 2011, establece en el Artículo 17 las funciones a las Direcciones Territoriales, estableciendo en el numeral 6: "*... Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de: Pasajeros, carga, mixto, turismo y especial, por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción. ...*"

Que el Decreto 1079 de 26/05/2015, que compila y deroga el Decreto 174 de 2001, en su Parte 2 Título 1 Capítulo 6: reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y define en el Artículo 2.2.1.6.4. Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 1º.:

> "... **Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.** Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente capítulo ..."

A su vez, el Artículo 2.2.1.6.3.6., establece:

> *"... **Habilitación.** Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio. Si la empresa, pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente los requisitos de habilitación exigidos.*
>
> *La habilitación por sí sola no implica la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte en esta modalidad. Además se requiere el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Capítulo, especialmente las relacionadas con la capacidad transportadora, la propiedad del parque automotor y las tarjetas de operación de los vehículos.*
>
> *La habilitación es intransferible a cualquier título. En consecuencia, los beneficiarios de la misma no podrán celebrar o ejecutar actos que impliquen que la actividad transportadora se desarrolle por persona diferente a la empresa que inicialmente fue habilitada. ..."*

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

La Dirección Territorial Boyacá, analizó la documentación presentada y concluyó que de conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.6.4.1. del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, la empresa LINEA AMERICANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TURISMO S.A.S., "ESCOLTUR ESPECIAL S.A.S." NIT 901.022.680-1, NO CUMPLE con la demostración correcta del Capital Pagado requerido, al no acreditar totalmente y en debida forma el cumplimiento del numeral 14 del Artículo 2.2.1.6.4.1. del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017, por lo que se Negó la solicitud de habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. En cuanto a la demostración del Capital Pagado mínimo exigido, tenemos entonces que para las Sociedades SAS, la respectiva certificación de capital es el publicado a través del Certificado de Existencia y Representación que expide la Cámara de Comercio.

Mediante radicado 20194150012962 del 22 de abril de 2019, el Representante Legal de la empresa LINEA AMERICANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TURISMO S.A.S., NIT 901.022.680-1, presentó Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, al cual anexa Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la

Powered by CamScanner

Cámara de Comercio de Tunja, de fecha 22 de abril de 2019, en el cual se puede establecer que la empresa recurrente tiene un capital autorizado de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00), un capital suscrito de TRESCIENTOS UN MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($301.100.000,00) y un capital pagado de TRESCIENTOS UN MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($301.100.000,00).

La empresa LINEA AMERICANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TURISMO S.A.S., "ESCOLTUR ESPECIAL S.A.S." NIT 901.022.680-1, fue constituida por documento privado del 12 de octubre de 2016, inscrito en la cámara de comercio el 27 de octubre de 2016m bajo el número 27200, es decir, con anterioridad al 14 de marzo de 2017, por lo que la capacidad financiera debe calcularse con el valor del salario mínimo legal mensual vigente del año inmediatamente anterior a la solicitud de habilitación. Al haber radicado la solicitud bajo el número 20184150043122 del 23 de octubre de 2018, y al ser una empresa nueva debe acreditar una capacidad financiera así: Capital Pagado de 300 SMLMV y Patrimonio Líquido mayor de 180 SMLMV, para el año 2017.

El salario mínimo legal mensual vigente para el año 2017, corresponde a Setecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Diecisiete pesos M/CTE ($737.717,00), por lo que la empresa debe demostrar un Capital Pagado por un valor de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIEN PESOS M/CTE ($221´315.100, oo) y un Patrimonio Líquido superior a CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS M/CTE (132.789.060,00).

La empresa LINEA AMERICANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TURISMO S.A.S., "ESCOLTUR ESPECIAL S.A.S." NIT 901.022.680-1, según se observa en Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Tunja, de fecha 22 de abril de 2019 y los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017, tiene un capital autorizado de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00), un capital suscrito de TRESCIENTOS UN MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($301.100.000,00) y un capital pagado de TRESCIENTOS UN MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($301.100.000,00), soportado en:

1. Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria 300-207769, inmueble ubicado en Calle 204 B No. 38A – 92 de Floridablanca, junto con su avalúo realizado por el Ing. Luis Alfredo Duarte Rueda, con Registro RNA/CC-06-2791 de Corpolonjas, siendo avaluado el inmueble en $251.095.000.
2. Fotocopia Licencia de Tránsito del vehículo de placa TLM080, con avalúo del año 2017, según Base Gravable por $43.900.000.
3. Declaración de Renta año 2017, registra Patrimonio Líquido de $301.095.000

En consecuencia cumple con la demostración del Capital Pagado y Patrimonio Líquido y por lo tanto acredita en debida forma el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.6.4.1. del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017, por lo que se debe conceder el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 060 de 2019 y proceder a Otorgar habilitación para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

R E S U E L V E:

Powered by CamScanner

"Por la cual se decide el Recurso de reposición interpuesto a la resolución 060 del 3 de abril de 2019 y se concede HABILITACIÓN a la empresa LINEA AMERICANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TURISMO S.A.S., "ESCOLTUR ESPECIAL S.A.S." NIT 901.022.680-1, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

ARTÍCULO PRIMERO. – Conceder el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 060 del 3 de abril de 2019 y en consecuencia, revocarla en todas sus partes, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO. Otorga HABILITACIÓN a la empresa LINEA AMERICANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TURISMO S.A.S., NIT 901.022.680-1, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, dentro de los siguientes límites:

Razón Social: LINEA AMERICANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TURISMO S.A.S.

SIGLA:	"ESCOLTUR ESPECIAL S.A.S."
NIT:	901.022.680-1
Modalidad:	Especial
Radio de acción:	Nacional
Municipio:	Tunja (Boyacá)
Dirección:	Carrera 12A N. 2A – 44 Barrio Surinama
Teléfono:	7428283
Celular:	3103217105
Correo Electrónico:	escoltur.ltda@gmail.com
Patrimonio:	$301.100.000.00
Tipo de vehículos:	Los homologados para el Servicio
Vigencia:	Indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento por la normatividad.

ARTICULO TERCERO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo al Señor FELIPE ARTURO GAMBA PUERTO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.637.258, representante legal de la empresa LINEA AMERICANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TURISMO S.A.S., "ESCOLTUR ESPECIAL S.A.S." NIT 901.022.680-1, cuyo domicilio es la ciudad de Tunja, Boyacá, Sede: Carrera 12A No. 2A – 44, Barrio Surinama, Correo electrónico: escoltur.ltda@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Duitama, a 24 JUL 2019

JOSÉ ALBERTO MORENO VILLAMIL
Director Territorial Boyacá

Proyectó y Elaboro: Clara Inés Cipagauta Correa
Reviso y Aprobó: José Alberto Moreno Villamil
Fecha: 17/07/2019

Powered by CamScanner